



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 098-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de mayo de 2020

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 080-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2020; el Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, ante la pandemia que azota el país y la región Apurímac, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró a nuestro país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios. Asimismo; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Informe N° 080-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2020, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Director General de Administración, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, lo siguiente:

#### **"I.- ANTECEDENTES**

- 1.1. *Que, con fecha 27 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial el Peruano el DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020, "Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto*



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 098-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de mayo de 2020

-2-

en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19”

- 1.2. Que, con fecha 22 de abril de 2020 se llevó a cabo la reunión zoom a petición de la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, para analizar el presupuesto referido al personal administrativo que labora en la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la modalidad de nombramiento y contratación D.L. N° 276, D.L N° 1057 C.A.S. y Locación de Servicios.

#### II.- ANALISIS

- 2.1. Con fecha 27 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial el Peruano el **DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020**, “Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19”, indicando en el Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; en el que autoriza en el Año Fiscal 2020, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos asignados en su presupuesto institucional en la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” a fin de habilitar las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios”, 2.3.2 8.1 2 “Contribuciones a EsSalud de C.A.S.”, 2.3.2 8.1 4 “Aguinaldos de C.A.S.”

Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el numeral precedente se realizan hasta el 30 de junio de 2020. Para tal efecto, previo a realizar dichas modificaciones presupuestarias, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben contar con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, la que puede efectuarse a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público.

En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, se requiere la validación de la Dirección General de Gestión de los Recursos Humanos vinculada a la información registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y para el caso de Gobiernos Locales, vinculada al costo que implica el uso de recursos públicos.

- 2.2. Con fecha 22 de abril de 2020 se llevó a cabo la reunión zoom a petición de la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, para analizar el presupuesto referido al personal administrativo que labora en la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la modalidad de nombramiento y contratación D.L. N° 276, D.L. N° 1057 C.A.S. y Locación de Servicios; en el cual se analizaron los recursos disponibles en la genérica de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, y el clasificador de gastos de 2.3.2.8 referido a gastos de personal C.A.S., identificándose saldos tanto en la genérica de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales como en los clasificadores de gasto referidos al personal C.A.S.
- 2.3. Se acordó, hacer las coordinaciones o consultas del caso a la Unidad de Recursos Humanos, para la modificación de algunas de las denominaciones de las plazas C.A.S registras en la AIRHSP dada la modificación de la estructura orgánica de acuerdo a Resolución Ministerial 588-2019-MINEDU, y creación de plazas C.A.S. en base a la disponibilidad presupuestaria existente.

#### III.- RECOMENDACIONES.

- 3.1. Habiéndose realizado las proyecciones de gasto de la genérica 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, se presenta la propuesta de creación de plazas C.A.S., para que sea aprobado mediante acto resolutorio de Comisión, (...);

Que, por Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Creación de Plazas nuevas en el AIRHSP, conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Creación de Plazas nuevas en el AIRHSP, conforme al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 098-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de mayo de 2020

-3-

CARGO	UNIDAD ORGANICA	REMUNERACIÓN
TÉC. EN ADQUISICIONES	LOGISTICA	2,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMISION	1,500.00
VIGILANTE	SERVICIOS GENERALES	1,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CALIDAD EDUCATIVA	1,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	1,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CEID	1,500.00
VIGILANTE	SERVICIOS GENERALES	1,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CEPRE	1,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CEPRE	1,500.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	INSTITUTO DE INFORMATICA	1,700.00
ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA	ASESORIA JURIDICA	4,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RRHH	1,500.00
ESPECIALISTA EN RRHH	RRHH	2,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOGISTICA	1,500.00
TÉC. EN TESORERIA	TESORERIA	2,000.00
VIGILANTE	SERVICIOS GENERALES	1,000.00
ESPECIALISTA EN COORDINACIÓN ACADÉMICA	VICEPRESIDENTE ACADÉMICO	4,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROYECCION SOCIAL	1,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EPAE	1,500.00
COORDINADOR DE OBRA	UEI	6,000.00
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION	2,500.00
APOYO ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA	2,000.00
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	4,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UEI	1,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 COMISIÓN ORGANIZADORA  
 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 Abog. Lorenzo Marilyz Martínez  
 SECRETARIO GENERAL (e)